



I.MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
ALCALDÍA

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N°MU257T0003315.

REF.: Normativa sobre acceso a la
información pública, Ley N°20.285.

MAT.: Contesta requerimiento de
información solicitado por doña
Alexander Paschold Lazaro.

QUINTA NORMAL, 21 SEP 2022

DE: MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL

A: SR. ALEXANDER PASCHOLD LAZARO
paschold.lazaro@gmail.com

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente y en virtud de consulta indicada en el antecedente, de fecha 02 de septiembre de 2022, quien solicita la siguiente información “**Juntas de vecinos (JJ.VV) y Organizaciones Comunitarias Funcionales (OCF), ambas con los nombres de sus directivas vigentes. Además, las direcciones, teléfonos y jurisdicciones oficiales de cada Organización Comunitaria (OO.CC).**”[Sic]

Al respecto, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, comunico a usted que, se adjunta archivo en formato PDF, listado de Organizaciones Funcionales y listado de Juntas de Vecinos.

Cabe señalar, que dichos listados se encuentran accesibles en la Página Web del municipio, el que es actualizado y publicado mes a mes. En virtud de datos telefónicos, pues no se incluyen los datos de contactos al Registro Público, dadas las disposiciones de la Ley N°19.418¹ y sus modificaciones, no nos obliga a hacerlo, ni a las organizaciones a comunicarlo por ser de carácter confidencial. Es preciso recordar y como es sabido, las organizaciones son autónomas y por tanto dueños de la información, por lo que los teléfonos de contacto no son posible entregar ya que dicha información se considera un dato personal, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, artículo 21 número 2 y la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, la cual indica que se debe consultar previamente a cada uno de los involucrados, y por la gran cantidad de dirigentes de las organizaciones a consultar como indica la ley mediante carta certificada, se hace imposible, tanto por el tiempo y cantidad de organizaciones, como por el costo que esta consulta conlleva.

Lo mencionado con anterioridad, lo puede encontrar en nuestra página web municipal, bajo el siguiente link: <https://www.quintanormal.cl/ley-21-146/>.

Sin otro particular, atentamente,



KDM/EAR/dlv

Cc.

Archivos DAJ



KARINA DELFINO MUSSA
ALCALDESA

I.MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL

¹ Artículo 6º Para los efectos de esta ley, las municipalidades llevarán un registro público, que además estará disponible en la página web institucional, resguardando los datos personales en virtud de la ley N° 19.628